



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 179 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 023-2024-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2024 trató la moción suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Recicladores "Los Innovadores".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 36 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDCC del 20 de junio de 2024 el Concejo Municipal resolvió aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Recicladores "Los Innovadores", instrumento suscrito en fecha 28 de junio del año 2024.

Que, el referido Convenio señala en su Cláusula Sexta: "DE LAS MODIFICACIONES: Toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes al presente documento, se harán mediante adenda o cláusulas adicionales debidamente suscritas, las mismas que formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades."

Que, mediante carta N° 004-2024-LOS INNOVADORES del 05 de septiembre del 2024, la presidenta de la Asociación de Recicladores "Los Innovadores", Lilia Condori Callo, solicita la suscripción de una adenda al convenio en mención, a fin de incorporar una cláusula que permita a la asociación hacer uso del área de acondicionamiento de residuos sólidos de propiedad de la municipalidad, ubicada en el parque industrial Rio Seco.

Que, con informe N° 059-2024-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 30 de septiembre del 2024, la Jefe (e) del Departamento de Instrumentos de Gestión, evaluando lo peticionado, recomienda la incorporación de la cláusula propuesta al convenio, a razón que el área a asignarse ha sido destinada como centro de acopio de reciclaje anteriormente.

Que, a través de informe N° 465-2024-SGGIRS-GSCA-MDCC del 07 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos concluye que debe incorporarse al convenio la cláusula solicitada por la Asociación de Recicladores "Los Innovadores".

Que, con informe N° 329-2024-GSCA-MDCC del 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente ratifica el informe N° 465-2024-SGGIRS-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos respecto de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Recicladores "Los Innovadores".

Que, mediante informe legal N° 435-2024-GAJ-MDCC de fecha 02 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que: "estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avocó en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la adenda al convenio en examen, más aún si con la incorporación de la cláusula propuesta se logrará fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el distrito, se fomentará la inclusión social, así como se garantizará un manejo eficiente de los recursos municipales."

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Recicladores "Los Innovadores", para incorporar una cláusula que permita a la asociación referida hacer uso del área de acondicionamiento de residuos sólidos de propiedad de la municipalidad, ubicada en el Parque Industrial Rio Seco (Almacén Rio Seco).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

